



## CANAL DE DENUNCIAS DE ASOCIACIÓN BARRÓ

### A. Introducción

A través de este canal de denuncias puedes hacernos llegar las denuncias que consideres, permitiendo que podamos identificar en la Asociación Barró conductas irregulares. Además, a través de este canal, podremos detectar posibles áreas de mejora en la gestión interna de la entidad.

Este canal de denuncias está destinado a todas las personas vinculadas a la Asociación, teniendo diferentes grupos de interés: personas empleadas y voluntarias, donantes, beneficiarias, proveedores...

Con este canal de denuncias, la Asociación Barró se compromete a considerar cualquier acción llevada a cabo por la entidad, detectando posibles ilegalidades, irregularidades o cualquier tipo de inconveniente para una determinada persona.

Así mismo, la Asociación Barró se reserva el derecho de emprender acciones legales o disciplinarias contra cualquier persona empleada o miembro del órgano de gobierno de la entidad que pueda tomar alguna represalia contra el emisor de la denuncia de buena fe.

### B. Principios

- **Accesibilidad:** el canal de comunicación será claro y de fácil acceso, a través de un correo electrónico ([denuncias@asociacionbarro.org](mailto:denuncias@asociacionbarro.org)) establecido por la entidad para esta finalidad en concreto y que será público a través de la página web de la Asociación Barró.
- **Transparencia:** esta política será pública, así como el correo electrónico establecido como medio de comunicación para posibles denuncias. Se informará a las personas empleadas y diversos grupos de interés de la existencia de este canal de denuncias.
- **Buena fe:** las denuncias se podrán realizar de forma anónima, siempre que la persona denunciante quiera. No obstante, para poder realizar un seguimiento adecuado, se solicitará información para poder contactar con la persona denunciante, siendo decisión de esta persona proporcionarla o seguir con su anonimato.

En el caso de que la denuncia no sea anónima, la Asociación Barró se compromete a no tomar ninguna medida disciplinaria ni acción legal contra el emisor de la denuncia de buena fe.

La Asociación Barró, la Asociación Barró se reserva el derecho de emprender acciones legales o disciplinarias contra cualquier persona empleada o miembro del órgano de gobierno de la entidad que pueda tomar alguna represalia contra el emisor de la denuncia de buena fe.

- **Confidencialidad:** la identidad de la persona que realice la comunicación tendrá consideración de información confidencial y podrá ser comunicada sin su consentimiento.

No obstante, los datos de las personas que efectúen la comunicación podrán ser facilitados tanto a las autoridades administrativas como a las judiciales, siempre que fueran requeridos como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la denuncia. Dicha cesión de los datos a las autoridades administrativas o judiciales

## CANAL DE DENUNCIAS DE ASOCIACIÓN BARRÓ

se realizarán siempre dando pleno cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

- **Objetividad e imparcialidad:** una vez recibida una denuncia, se garantizará el derecho a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas objetivo de la misma.

Esta denuncia la gestionará tanto la coordinación de Barró, que a su vez es responsable de la política de protección de la entidad, pero para garantizar la imparcialidad, además se enviará una copia de la denuncia tanto a la presidenta de la Asociación, como a la secretaria. De esta forma se garantizará la imparcialidad, tanto en el caso de estar involucrada la Junta Directiva como la coordinación, ya que se informará a dos organismos que funcionan coordinados pero independientes.

- **Eficiencia:** la tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible. No obstante, la Asociación Barró se reserva el derecho a no emitir una respuesta ante los siguientes casos:
  - o Solicitudes de datos de carácter confidencia: en el caso de datos regulados por leyes o que afecten a acuerdos privados que exigen la protección de las personas y de las instituciones involucradas.
  - o Solicitudes maliciosas que vulneren claramente el criterio de buena fe por ser irrespetuosas por su contenido o su forma. Cuando haya razones o indicios de que la comunicación se ha presentado de mala fe, se desestimará su seguimiento y se informará al emisor de los motivos de dicha desestimación. La Asociación Barró se reserva entonces, el derecho de tomar medidas disciplinarias o de otra índole en este caso.

### C. Procedimientos

- **Acceso:** la Asociación Barró cuenta con el correo específico para hacer llegar las denuncias ([denuncias@asociacionbarro.org](mailto:denuncias@asociacionbarro.org)), señalado en todas las páginas de la web, junto al correo oficial de contacto. A este correo electrónico tendrán acceso exclusivamente las personas designadas por el órgano de gobierno para la gestión de las denuncias (coordinación general, presidenta y secretaria de la asociación), las cuales se comprometen a tratar de manera confidencial la información recibida.
- **Gestión de la información:** la o las personas designadas por el órgano de gobierno para la gestión de las denuncias recibirán en los correos electrónicos, aquellas solicitudes de información u otras cuestiones que no sean denuncias y las mandarán al departamento de administración de la Asociación Barró.

En el caso de que se formule una denuncia se procederá de la siguiente forma:

- o Las personas designadas por el órgano de gobierno se encargarán de llevar a cabo la investigación sobre la denuncia recibida, para lo que podrán entrevistar a cuantas personas consideren de relevancia para tomar una decisión objetiva.
- o El trámite de investigación incluirá siempre una entrevista privada con la persona que supuestamente, es responsable de la conducta denunciada.
- o Una vez llevada a cabo la investigación, se realizará un breve informe sobre las conclusiones. Este informe se pondrá en conocimiento del órgano de gobierno, de la Dirección general de la Asociación Barró y de la persona que realizó la denuncia en el caso de que esta no hubiera sido anónima.



## CANAL DE DENUNCIAS DE ASOCIACIÓN BARRÓ

- Una vez realizado este informe, se podrán imponer las medidas disciplinarias o sancionadoras que la entidad considere adecuadas. En los casos de que sean constitutivos de delito, se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes.
- La tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible, estableciendo un plazo máximo de 30 días para dar respuesta a las mismas. Si por alguna razón no se pudiese enviar respuesta en ese plazo, se informará a la persona interesada de que su solicitud está en curso, ofreciéndole un nuevo plazo para la resolución de la denuncia.